DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA Y MARIA PAULA SALVADOR PORTILLA

CARLOS VICENTE GUARDERAS BARBA Y YAGNA CROVELLA CARRERA

A FAVOR DE:

MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO y ESTEBAN ALADAR GUARDERAS CROVELLA

CUANTIA: USD 698,00

DI 4 COPIAS

ESCRITURA No. 2013 - 17 - 01 - 02 - P

ES.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día diecinueve de diciembre del dos mil trece, ante mi, **DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**, Notaria Segunda del cantón Quito, según consta de la acción de personal

número cinco seis cinco-DNP (565-DNP), de fecha treinta de Agosto del dos mil once, comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública: **1.1.** Por una parte, en calidad de CEDENTES los señores: **1.1.1.**- Por sus propios y personales derechos, los cónyuges señores **JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA Y MARIA PAULA SALVADOR PORTILLA**; **1.1.2.**- Por sus propios y personales derechos, los cónyuges señores **CARLOS VICENTE GUARDERAS BARBA Y YAGNA CROVELLA CARRERA**; **1.2.** Por otra parte, en calidad de CESIONARIOS los señores: **1.2.1.**- Por sus propios y personales derechos, el señor **MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO**; **1.2.2.**- Por sus propios y personales derechos, el señor **ESTEBAN ALADAR GUARDERAS CROVELLA**; Los comparecientes son todos mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito, civilmente capaces ante la ley para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública, me entregan la siguientes minuta que dice: "**SEÑORA NOTARIA**: En el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar la presente de transferencia de participaciones de la compañía CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA., de conformidad a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública: **1.1.** Por una parte, en calidad de CEDENTES los señores: **1.1.1.**- Por sus propios y personales derechos, los cónyuges señores **JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA Y MARIA PAULA SALVADOR PORTILLA**; **1.1.2.**- Por sus propios y personales derechos, los cónyuges señores **CARLOS VICENTE GUARDERAS BARBA Y YAGNA CROVELLA CARRERA**; **1.2.** Por otra parte, en calidad de CESIONARIOS los señores: **1.2.1.**- Por sus propios y personales derechos, el señor MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO; **1.2.2.**- Por sus propios y personales derechos, el señor ESTEBAN ALADAR GUARDERAS CROVELLA; Los comparecientes son todos mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito.- **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- 2.1.- Mediante escritura pública celebrada el veinte de Junio de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el primero de agosto de mil novecientos noventa y siete, se constituyó la compañía CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA.- **2.2.** Mediante escritura pública otorgada el once de enero del dos mil, ante el Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el treinta de mayo del dos mil, se reformo el estatuto social de la compañía.- **2.3.** Mediante escritura pública otorgada el dieciséis de octubre del dos mil, ante el Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veintiocho de diciembre del dos mil, se aumento el capital y se reformo el estatuto social de la compañía.- **2.4.** Mediante escritura pública otorgada el veintidós de abril del dos mil dos, ante el Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el nueve de mayo del dos mil dos, se cedieron participaciones sociales de la compañía.- **2.5.** Mediante escritura pública otorgada el nueve de julio del dos mil tres, ante el Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veintinueve de julio del dos mil tres, se cedieron participaciones sociales de la compañía.- **2.6.** Mediante escritura pública otorgada el veintinueve de agosto del dos mil cinco, ante el Doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el trece de septiembre del dos mil cinco, se aumento el capital social a la cantidad de SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y se reformo el estatuto social de la compañía.- **2.7.** Mediante escritura pública otorgada el siete de agosto del dos mil ocho, ante el Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

Mercantil del cantón Quito, el catorce de enero del dos mil nueve, se cedieron participaciones sociales de la compañía.- **2.8.** Mediante escritura pública otorgada el primero de octubre del dos mil diez, ante el Doctor Sebastian Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el tres de junio del dos mil once la compañía CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA. se fusiono y absorbió a la compañía C.G.B. Electrónica Cia. Ltda., aumento el capital suscrito, y reformo su estatuto social.- **2.9.** Mediante escritura pública otorgada el dieciocho de Octubre del dos mil doce, ante el Notario Decimo Séptimo del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el cuatro de diciembre del dos mil doce se cedieron participaciones sociales de la compañía.- **2.10.** A la presente fecha, el capital suscrito de la compañía de catorce mil dólares de los Estados Unidos de América está distribuido de la siguiente forma: **a) SUAT MARIA ASTUDILLO** con ciento ocho participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de DOSCIENTOS DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **b) CARLOS VICENTE GUARDERAS BARBA**, con un mil ochocientas cincuenta y cinco participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de TRES MIL SETECIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **c) CARLOS FELIX GUARDERAS CROVELLA**, con setecientas setenta y seis participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **d) ESTEBAN ALADAR GUARDERAS CROVELLA**, con setecientas setenta y seis participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **e) JAVIER GUARDERAS CROVELLA**, con setecientas setenta y seis participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **f) JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA**, con un mil cuatrocientas cuarenta y ocho participaciones sociales de dos

dólares cada una por un valor total de DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y [illegible] DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **g) YAGNA CROVELLA CARRERA**, con seiscientas un participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de UN MIL DOSCIENTOS DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- **h) MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO**, con seiscientas sesenta participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de UN MIL TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- **TERCERA: RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA, reunida el diecisiete de Diciembre de dos mil trece, de forma unánime resolvió autorizar a los socios señores Jose Alejandro Guarderas Crovella, Carlos Vicente Guarderas Barba, y Yagna Crovella Carrera para que realicen la cesión de sus participaciones en la forma que se determinara en la clausula cuarta de este instrumento.- **CUARTA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos y debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA., reunida el diecisiete de Diciembre de dos mil trece, se transfieren participaciones sociales de la mencionada compañía de la siguiente forma: **(i)** El señor Jose Alejandro Guarderas Crovella cede trece participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de VEINTE Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a favor del señor Manuel Alejandro Sandoval Jaramillo, quien estando presente en esta Junta General acepto la cesión de participaciones que se realiza a su favor en la forma antes referida; **(ii)** El señor Carlos Vicente Guarderas Barba cede ochenta y siete participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de CIENTO SETENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a favor del señor Esteban Aladar Guarderas Crovella, quien estando presente en esta Junta General acepto la cesión de participaciones que se realiza a su favor en la forma antes referida; **(iii)** La señora Yagna Crovella Carrera cede

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Leor
Quito - Ecuador

doscientas veinte y dos participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a favor del señor Esteban Aladar Guarderas Crovella, quien estando presente en esta Junta General acepto la cesión de participaciones que se realiza a su favor en la forma antes referida; **(iv)** La señora Yagna Crovella Carrera cede veinte y siete participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de CINCUENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a favor del señor Manuel Alejandro Sandoval Jaramillo, quien estando presente en esta Junta General acepto la cesión de participaciones que se realiza a su favor en la forma antes referida.- **QUINTA: DISTRIBUCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** .- Como consecuencia de esta transferencia de participaciones el capital de la compañía de catorce mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 14.000,oo), quedaría distribuido de la siguiente forma: **a) SUAT MARIA ASTUDILLO** con ciento ocho participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de DOSCIENTOS DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **b) CARLOS VICENTE GUARDERAS BARBA**, con un mil setecientos sesenta y ocho participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **c) CARLOS FELIX GUARDERAS CROVELLA**, con setecientas setenta y seis participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **d) ESTEBAN ALADAR GUARDERAS CROVELLA**, con un mil ochenta y cinco participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de DOS MIL CIENTO SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **e) JAVIER GUARDERAS CROVELLA**, con setecientas setenta y seis participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **f) JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA**, con un mil cuatrocientas treinta y cinco participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de DOS MIL

OCHOCIENTOS SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; g) **YAGNA CROVELLA CARRERA**, con trescientas cincuenta y dos participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de SETECIENTOS CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- **h) MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO**, con setecientas participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de UN MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- **SEXTA: ACEPTACION.-** Los Cedentes y Los Cesionarios dejan constancia expresa de su aceptación y consentimiento en la realización de esta transferencia de participaciones. Los Cesionarios manifiestan además que se halla conformes con este acto y sus consecuencias de orden legal, por tanto declara que no tiene reclamo alguno que formular en lo posterior por este concepto. Los certificados correspondientes se emitirán de acuerdo a la Ley.- **SEPTIMA: AUTORIZACION.-** La señora Maria Paula Salvador Portilla en su calidad de cónyuge del señor Jose Alejandro Guarderas Crovella, así como los señores Carlos Vicente Guarderas Barba y Yagna Crovella de Guarderas autorizan expresamente a sus cónyuges para que realicen la transferencia de dominio de las participaciones sociales que son de su propiedad en la forma antes referida.- **OCTAVA: MARGINACION.-** De la presente transferencia de participaciones, se sentará razón al margen de la inscripción del Registro Mercantil del Cantón Quito, uno de Agosto de mil novecientos noventa y siete, referente a la constitución de la compañía CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA, así como al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de fecha veinte de Junio de mil novecientos noventa y siete, en el respectivo protocolo de la Notaria Décima Séptima del Cantón Quito y se sentará razón de estas marginaciones en la presente escritura pública de transferencia de participaciones.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura.- .".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal; y, que los comparecientes

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Lcor
Quito - Ecuador

aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Fernando del Pozo Contreras, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cinco mil seiscientos treinta y siete. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy FE.-

SR. JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA

C.C. 1706568852

SR. MARIA PAULA SALVADOR PORTILLA

C.C.

SR. CARLOS VICENTE GUARDERAS BARBA

C.C. 1700995234

SR. YAGNA CROVELLA CARRERA

C.C. 170159657-3

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

SR. MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO

C.C. 1706562106

SR. ESTEBAN ALADAR GUARDERAS CROVELLA

C.C. 1706568860

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

CGB

CERTIFICADO

En mi calidad de Gerente de la compañía CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA, Certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, reunida el 17 de Diciembre del 2013, resolvió con el consentimiento de todos los socios y por tanto del cien por ciento del capital social, que se realice una transferencia de participaciones de la siguiente manera: **(i)** El señor Jose Alejandro Guarderas Crovella cedió trece participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de VEINTE Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a favor del señor Manuel Alejandro Sandoval Jaramillo, quien estando presente en esta Junta General acepto la cesión de participaciones que se realiza a su favor en la forma antes referida.

(ii) El señor Carlos Vicente Guarderas Barba cedió ochenta y siete participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de CIENTO SETENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a favor del señor Esteban Aladar Guarderas Crovella, quien estando presente en esta Junta General acepto la cesión de participaciones que se realiza a su favor en la forma antes referida.

(iii) La señora Yagna Crovella de Guarderas cedió doscientas veinte y dos participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a favor del señor Esteban Aladar Guarderas Crovella, quien estando presente en esta Junta General acepto la cesión de participaciones que se realiza a su favor en la forma antes referida.

(iv) La señora Yagna Crovella de Guarderas cedió veinte y siete participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de CINCUENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a favor del señor Manuel Alejandro Sandoval Jaramillo, quien estando presente en esta Junta General acepto la cesión de participaciones que se realiza a su favor en la forma antes referida.

JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA

GERENTE

CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA

CGB

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Lopez
Quito - Ecuador

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a 17 de Diciembre del dos mil trece, en la calle Pasaje Los Naranjos E10-47 y Av. 6 de Diciembre, de esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, a las nueve horas, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los socios de la compañía CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA:

- **CARLOS VICENTE GUARDERAS BARBA**, por sus propios y personales derechos, propietario de un mil ochocientas cincuenta y cinco participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de TRES MIL SETECIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-

- **CARLOS FELIX GUARDERAS CROVELLA**, por sus propios y personales derechos, propietario de setecientas setenta y seis participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-

- **ESTEBAN ALADAR GUARDERAS CROVELLA**, por sus propios y personales derechos, propietario de setecientas setenta y seis participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-

- **JAVIER GUARDERAS CROVELLA**, por sus propios y personales derechos, propietario de setecientas setenta y seis participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-

- **JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA**, por sus propios y personales derechos, propietario de un mil cuatrocientas cuarenta y ocho participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-

- **YAGNA CROVELLA DE GUARDERAS**, por sus propios y personales derechos, propietaria de seiscientas un participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de UN MIL DOSCIENTOS DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-

- **MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO**, por sus propios y personales derechos, propietario de seiscientas sesenta participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de UN MIL TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-

- **SUAT MARIA ASTUDILLO**, por sus propios y personales derechos, propietaria de ciento ocho participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de DOSCIENTOS DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-

Actúa en calidad de Presidente de la Junta General el señor Carlos Guarderas Barba y actúa en calidad de Secretario el señor José Guarderas Crovella en su calidad de Gerente. El Presidente ordena que por secretaría se constate el quórum. El Secretario informa que está reunida la totalidad del capital social. Los socios concurrentes que representan la totalidad del capital social de la compañía, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal. El Presidente declara instalada la sesión y ordena que por Secretaría se de lectura al orden del día, cual es:: **1. AUTORIZACIÓN DE SOCIOS.- 2. APROBACION DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Los socios presentes aprueban por unanimidad el orden del día y a continuación se pasa a conocer el primer punto, cual es:

1.- AUTORIZACIÓN DE SOCIOS.- Toman la palabra los socios señores Jose Alejandro Guarderas Crovella, Carlos Vicente Guarderas Barba, y Yagna Crovella de Guarderas y manifiestan que es su deseo transferir participaciones sociales de la compañía que son de su propiedad a favor de los señores Alejandro Sandoval, y Esteban Aladar Guarderas Crovella, en la forma que se determinara más adelante, por lo que es preciso que la Junta General autorice a los socios que se realice dicha cesión. La Junta General resuelve autorizar a los socios señores Jose Guarderas Crovella, Carlos Guarderas Barba, y Yagna Crovella de Guarderas para que realicen la cesión de sus participaciones sociales en la forma que se determinara mas adelante.

2. APROBACION DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con la autorización antes referida, la Junta General aprueba que se realice la transferencia de participaciones de la siguiente manera:
(i) El señor Jose Alejandro Guarderas Crovella cede trece participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de VEINTE Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a favor del señor Manuel Alejandro Sandoval Jaramillo, quien estando presente en esta Junta General acepta la cesión de participaciones que se realiza a su favor en la forma antes referida.
(ii) El señor Carlos Vicente Guarderas Barba cede ochenta y siete participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de CIENTO SETENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a favor del señor Esteban Aladar Guarderas Crovella, quien estando presente en esta Junta General acepta la cesión de participaciones que se realiza a su favor en la forma antes referida.
(iii) La señora Yagna Crovella de Guarderas cede doscientas veinte y dos participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a favor del señor Esteban Aladar Guarderas Crovella, quien estando presente en esta Junta General acepta la cesión de participaciones que se realiza a su favor en la forma antes referida.

(iv) La señora Yagna Crovella de Guarderas cede veinte y siete participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de CINCUENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a favor del señor Manuel Alejandro Sandoval Jaramillo, quien estando presente en esta Junta General acepta la cesión de participaciones que se realiza a su favor en la forma antes referida.

CGB

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Leor
Quevedo - Ecuador

De esta manera el capital social de la compañía quedaría distribuido de la siguiente forma: **a) SWAITH MARIA ASTUDILLO** con ciento ocho participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de DOSCIENTOS DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **b) CARLOS VICENTE GUARDERAS BARBA,** con un mil setecientos sesenta y ocho participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **c) CARLOS FELIX GUARDERAS CROVELLA,** con setecientas setenta y seis participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **d) ESTEBAN ALADAR GUARDERAS CROVELLA,** con un mil ochenta y cinco participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de DOS MIL CIENTO SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **e) JAVIER GUARDERAS CROVELLA,** con setecientas setenta y seis participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **f) JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA,** con un mil cuatrocientas treinta y cinco participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **g) YAGNA CROVELLA DE GUARDERAS,** con trescientas cincuenta y dos participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de SETECIENTOS CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- **h) MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO,** con setecientas participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de UN MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-

Sin haber otro punto de que tratar y luego de 15 minutos de receso para la redacción de esta acta, se reinstala la sesión, se da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad, sin modificaciones.- Se levanta la sesión, a las 10:00, firmando para constancia los socios por tratarse de una Junta Universal de acuerdo a lo previsto en la Ley de Compañías.-.

SR. CARLOS V. GUARDERAS BARBA.
PRESIDENTE DE LA
JUNTA GENERAL
SOCIO

SR. JOSE A. GUARDERAS CROVELLA
SECRETARIO DE LA
JUNTA GENERAL
SOCIO

SRA. SWAITH MARIA ASTUDILLO
SOCIA

SR. CARLOS F. GUARDERAS CROVELLA
SOCIO

SR. ESTEBAN A. GUARDERAS CROVELLA
SOCIO

SR. JAVIER GUARDERAS CROVELLA
SOCIO

SRA. YAGNA CROVELLA DE GUARDERAS
SOCIA

SR. ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO
SOCIO

SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE **CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES,** OTORGADA POR: **JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA Y OTROS,** A FAVOR DE: **MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO Y OTRO,** DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA (E) DEL CANTON QUITO

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

NOTARIA 02
QUITO

RAZON DE MARGINACION.- NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha, tomo nota al margen en la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA., otorgada en esta Notaria el veinte de junio de mil novecientos noventa y siete; de su escritura de: CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA MISMA COMPAÑIA, otorgada por: JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA Y OTROS., a favor de: MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO Y OTRO., celebrada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito DRA. PAOLA DELGADO LOOR, el diecinueve de diciembre del dos mil trece.- Quito, a nueve de enero del dos mil catorce.

Notaría 17

DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES

NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Dra. Rocío García C.
Quito - Ecuador

TRÁMITE NÚMERO: 6035

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

REGISTRO MERCANTIL QUITO

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3478
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/02/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	81
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1706568852	GUARDERAS CROVELLA JOSE ALEJANDRO	Quito	CEDENTE	Casado
1700995234	GUARDERAS BARBA CARLOS VICENTE	Quito	CEDENTE	Casado
1706565106	SANDOVAL JARAMILLO MANUEL ALEJANDRO	Quito	CESIONARIO	Casado
1701596593	CROVELLA CARRERA YAGNA	Quito	CEDENTE	Casado
1706568860	GUARDERAS CROVELLA ESTEBAN ALADAR	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	19/12/2013
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. PAOLA DELGADO LOOR
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

Nº 0444661

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	7000,00

REGISTRO MERCANTIL QUITO

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES CEDEN 549 PARTICIPACIONES DE 2 DOLARES CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1879 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 01 DE AGOSTO DE 1997, TOMO: 128.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N36-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Nº 0444660

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA Y MARIA PAULA SALVADOR PORTILLA

CARLOS VICENTE GUARDERAS BARBA Y YAGNA CROVELLA CARRERA

A FAVOR DE:

MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO y ESTEBAN ALADAR GUARDERAS CROVELLA

CUANTIA: USD 698,00

DI 4 COPIAS

ESCRITURA No. 2013 - 17 - 01 - 02 - P

ES.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día diecinueve de diciembre del dos mil trece, ante mi, **DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**, Notaria Segunda del cantón Quito, según consta de la acción de personal

número cinco seis cinco-DNP (565-DNP), de fecha treinta de Agosto del dos mil once, comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública: **1.1.** Por una parte, en calidad de CEDENTES los señores: **1.1.1.**- Por sus propios y personales derechos, los cónyuges señores **JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA Y MARIA PAULA SALVADOR PORTILLA**; **1.1.2.**- Por sus propios y personales derechos, los cónyuges señores **CARLOS VICENTE GUARDERAS BARBA Y YAGNA CROVELLA CARRERA**; **1.2.** Por otra parte, en calidad de CESIONARIOS los señores: **1.2.1.**- Por sus propios y personales derechos, el señor **MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO**; **1.2.2.**- Por sus propios y personales derechos, el señor **ESTEBAN ALADAR GUARDERAS CROVELLA**; Los comparecientes son todos mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito, civilmente capaces ante la ley para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública, me entregan la siguientes minuta que dice: "**SEÑORA NOTARIA**: En el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar la presente de transferencia de participaciones de la compañía CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA., de conformidad a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública: **1.1.** Por una parte, en calidad de CEDENTES los señores: **1.1.1.**- Por sus propios y personales derechos, los cónyuges señores **JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA Y MARIA PAULA SALVADOR PORTILLA**; **1.1.2.**- Por sus propios y personales derechos, los cónyuges señores **CARLOS VICENTE GUARDERAS BARBA Y YAGNA CROVELLA CARRERA**; **1.2.** Por otra parte, en calidad de CESIONARIOS los señores: **1.2.1.**- Por sus propios y personales derechos, el señor MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO; **1.2.2.**- Por sus propios y personales derechos, el señor ESTEBAN ALADAR GUARDERAS CROVELLA; Los comparecientes son todos mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito.- **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- 2.1.- Mediante escritura pública celebrada el veinte de Junio de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el primero de agosto de mil novecientos noventa y siete, se constituyó la compañía CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA.- **2.2.** Mediante escritura pública otorgada el once de enero del dos mil, ante el Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el treinta de mayo del dos mil, se reformo el estatuto social de la compañía.- **2.3.** Mediante escritura pública otorgada el dieciséis de octubre del dos mil, ante el Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veintiocho de diciembre del dos mil, se aumento el capital y se reformo el estatuto social de la compañía.- **2.4.** Mediante escritura pública otorgada el veintidós de abril del dos mil dos, ante el Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el nueve de mayo del dos mil dos, se cedieron participaciones sociales de la compañía.- **2.5.** Mediante escritura pública otorgada el nueve de julio del dos mil tres, ante el Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veintinueve de julio del dos mil tres, se cedieron participaciones sociales de la compañía.- **2.6.** Mediante escritura pública otorgada el veintinueve de agosto del dos mil cinco, ante el Doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el trece de septiembre del dos mil cinco, se aumento el capital social a la cantidad de SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y se reformo el estatuto social de la compañía.- **2.7.** Mediante escritura pública otorgada el siete de agosto del dos mil ocho, ante el Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

Mercantil del cantón Quito, el catorce de enero del dos mil nueve, se cedieron participaciones sociales de la compañía.- **2.8.** Mediante escritura pública otorgada el primero de octubre del dos mil diez, ante el Doctor Sebastian Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el tres de junio del dos mil once la compañía CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA. se fusiono y absorbió a la compañía C.G.B. Electrónica Cia. Ltda., aumento el capital suscrito, y reformo su estatuto social.- **2.9.** Mediante escritura pública otorgada el dieciocho de Octubre del dos mil doce, ante el Notario Decimo Séptimo del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el cuatro de diciembre del dos mil doce se cedieron participaciones sociales de la compañía.- **2.10.** A la presente fecha, el capital suscrito de la compañía de catorce mil dólares de los Estados Unidos de América está distribuido de la siguiente forma: **a) SUAT MARIA ASTUDILLO** con ciento ocho participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de DOSCIENTOS DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **b) CARLOS VICENTE GUARDERAS BARBA**, con un mil ochocientas cincuenta y cinco participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de TRES MIL SETECIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **c) CARLOS FELIX GUARDERAS CROVELLA**, con setecientas setenta y seis participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **d) ESTEBAN ALADAR GUARDERAS CROVELLA**, con setecientas setenta y seis participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **e) JAVIER GUARDERAS CROVELLA**, con setecientas setenta y seis participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **f) JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA**, con un mil cuatrocientas cuarenta y ocho participaciones sociales de dos

dólares cada una por un valor total de DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y [illegible] DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **g) YAGNA CROVELLA CARRERA**, con seiscientas un participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de UN MIL DOSCIENTOS DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- **h) MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO**, con seiscientas sesenta participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de UN MIL TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- **TERCERA: RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA, reunida el diecisiete de Diciembre de dos mil trece, de forma unánime resolvió autorizar a los socios señores Jose Alejandro Guarderas Crovella, Carlos Vicente Guarderas Barba, y Yagna Crovella Carrera para que realicen la cesión de sus participaciones en la forma que se determinara en la clausula cuarta de este instrumento.- **CUARTA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos y debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA., reunida el diecisiete de Diciembre de dos mil trece, se transfieren participaciones sociales de la mencionada compañía de la siguiente forma: **(i)** El señor Jose Alejandro Guarderas Crovella cede trece participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de VEINTE Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a favor del señor Manuel Alejandro Sandoval Jaramillo, quien estando presente en esta Junta General acepto la cesión de participaciones que se realiza a su favor en la forma antes referida; **(ii)** El señor Carlos Vicente Guarderas Barba cede ochenta y siete participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de CIENTO SETENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a favor del señor Esteban Aladar Guarderas Crovella, quien estando presente en esta Junta General acepto la cesión de participaciones que se realiza a su favor en la forma antes referida; **(iii)** La señora Yagna Crovella Carrera cede

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Leor
Quito - Ecuador

doscientas veinte y dos participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a favor del señor Esteban Aladar Guarderas Crovella, quien estando presente en esta Junta General acepto la cesión de participaciones que se realiza a su favor en la forma antes referida; **(iv)** La señora Yagna Crovella Carrera cede veinte y siete participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de CINCUENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a favor del señor Manuel Alejandro Sandoval Jaramillo, quien estando presente en esta Junta General acepto la cesión de participaciones que se realiza a su favor en la forma antes referida.- **QUINTA: DISTRIBUCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** .- Como consecuencia de esta transferencia de participaciones el capital de la compañía de catorce mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 14.000,oo), quedaría distribuido de la siguiente forma: **a) SUAT MARIA ASTUDILLO** con ciento ocho participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de DOSCIENTOS DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **b) CARLOS VICENTE GUARDERAS BARBA**, con un mil setecientos sesenta y ocho participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **c) CARLOS FELIX GUARDERAS CROVELLA**, con setecientas setenta y seis participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **d) ESTEBAN ALADAR GUARDERAS CROVELLA**, con un mil ochenta y cinco participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de DOS MIL CIENTO SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **e) JAVIER GUARDERAS CROVELLA**, con setecientas setenta y seis participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **f) JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA**, con un mil cuatrocientas treinta y cinco participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de DOS MIL

OCHOCIENTOS SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; g) **YAGNA CROVELLA CARRERA**, con trescientas cincuenta y dos participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de SETECIENTOS CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- **h) MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO**, con setecientas participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de UN MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- **SEXTA: ACEPTACION.-** Los Cedentes y Los Cesionarios dejan constancia expresa de su aceptación y consentimiento en la realización de esta transferencia de participaciones. Los Cesionarios manifiestan además que se halla conformes con este acto y sus consecuencias de orden legal, por tanto declara que no tiene reclamo alguno que formular en lo posterior por este concepto. Los certificados correspondientes se emitirán de acuerdo a la Ley.- **SEPTIMA: AUTORIZACION.-** La señora Maria Paula Salvador Portilla en su calidad de cónyuge del señor Jose Alejandro Guarderas Crovella, así como los señores Carlos Vicente Guarderas Barba y Yagna Crovella de Guarderas autorizan expresamente a sus cónyuges para que realicen la transferencia de dominio de las participaciones sociales que son de su propiedad en la forma antes referida.- **OCTAVA: MARGINACION.-** De la presente transferencia de participaciones, se sentará razón al margen de la inscripción del Registro Mercantil del Cantón Quito, uno de Agosto de mil novecientos noventa y siete, referente a la constitución de la compañía CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA, así como al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de fecha veinte de Junio de mil novecientos noventa y siete, en el respectivo protocolo de la Notaria Décima Séptima del Cantón Quito y se sentará razón de estas marginaciones en la presente escritura pública de transferencia de participaciones.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura.- .".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal; y, que los comparecientes

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Lcor
Quito - Ecuador

aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Fernando del Pozo Contreras, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cinco mil seiscientos treinta y siete. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy FE.-

SR. JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA

C.C. 1706568852

SR. MARIA PAULA SALVADOR PORTILLA

C.C.

SR. CARLOS VICENTE GUARDERAS BARBA

C.C. 1700995234

SR. YAGNA CROVELLA CARRERA

C.C. 170159657-3

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

SR. MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO

C.C. 1706562106

SR. ESTEBAN ALADAR GUARDERAS CROVELLA

C.C. 1706568860

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

CGB

CERTIFICADO

En mi calidad de Gerente de la compañía CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA, Certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, reunida el 17 de Diciembre del 2013, resolvió con el consentimiento de todos los socios y por tanto del cien por ciento del capital social, que se realice una transferencia de participaciones de la siguiente manera: **(i)** El señor Jose Alejandro Guarderas Crovella cedió trece participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de VEINTE Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a favor del señor Manuel Alejandro Sandoval Jaramillo, quien estando presente en esta Junta General acepto la cesión de participaciones que se realiza a su favor en la forma antes referida.

(ii) El señor Carlos Vicente Guarderas Barba cedió ochenta y siete participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de CIENTO SETENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a favor del señor Esteban Aladar Guarderas Crovella, quien estando presente en esta Junta General acepto la cesión de participaciones que se realiza a su favor en la forma antes referida.

(iii) La señora Yagna Crovella de Guarderas cedió doscientas veinte y dos participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a favor del señor Esteban Aladar Guarderas Crovella, quien estando presente en esta Junta General acepto la cesión de participaciones que se realiza a su favor en la forma antes referida.

(iv) La señora Yagna Crovella de Guarderas cedió veinte y siete participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de CINCUENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a favor del señor Manuel Alejandro Sandoval Jaramillo, quien estando presente en esta Junta General acepto la cesión de participaciones que se realiza a su favor en la forma antes referida.

JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA

GERENTE

CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA

CGB

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Lopez
Quito - Ecuador

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a 17 de Diciembre del dos mil trece, en la calle Pasaje Los Naranjos E10-47 y Av. 6 de Diciembre, de esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, a las nueve horas, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los socios de la compañía CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA:

- **CARLOS VICENTE GUARDERAS BARBA**, por sus propios y personales derechos, propietario de un mil ochocientas cincuenta y cinco participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de TRES MIL SETECIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-

- **CARLOS FELIX GUARDERAS CROVELLA**, por sus propios y personales derechos, propietario de setecientas setenta y seis participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-

- **ESTEBAN ALADAR GUARDERAS CROVELLA**, por sus propios y personales derechos, propietario de setecientas setenta y seis participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-

- **JAVIER GUARDERAS CROVELLA**, por sus propios y personales derechos, propietario de setecientas setenta y seis participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-

- **JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA**, por sus propios y personales derechos, propietario de un mil cuatrocientas cuarenta y ocho participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-

- **YAGNA CROVELLA DE GUARDERAS**, por sus propios y personales derechos, propietaria de seiscientas un participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de UN MIL DOSCIENTOS DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-

- **MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO**, por sus propios y personales derechos, propietario de seiscientas sesenta participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de UN MIL TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-

- **SUAT MARIA ASTUDILLO**, por sus propios y personales derechos, propietaria de ciento ocho participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de DOSCIENTOS DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-

Actúa en calidad de Presidente de la Junta General el señor Carlos Guarderas Barba y actúa en calidad de Secretario el señor José Guarderas Crovella en su calidad de Gerente. El Presidente ordena que por secretaría se constate el quórum. El Secretario informa que está reunida la totalidad del capital social. Los socios concurrentes que representan la totalidad del capital social de la compañía, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal. El Presidente declara instalada la sesión y ordena que por Secretaría se de lectura al orden del día, cual es:: **1. AUTORIZACIÓN DE SOCIOS.- 2. APROBACION DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Los socios presentes aprueban por unanimidad el orden del día y a continuación se pasa a conocer el primer punto, cual es:

1.- AUTORIZACIÓN DE SOCIOS.- Toman la palabra los socios señores Jose Alejandro Guarderas Crovella, Carlos Vicente Guarderas Barba, y Yagna Crovella de Guarderas y manifiestan que es su deseo transferir participaciones sociales de la compañía que son de su propiedad a favor de los señores Alejandro Sandoval, y Esteban Aladar Guarderas Crovella, en la forma que se determinara más adelante, por lo que es preciso que la Junta General autorice a los socios que se realice dicha cesión. La Junta General resuelve autorizar a los socios señores Jose Guarderas Crovella, Carlos Guarderas Barba, y Yagna Crovella de Guarderas para que realicen la cesión de sus participaciones sociales en la forma que se determinara mas adelante.

2. APROBACION DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con la autorización antes referida, la Junta General aprueba que se realice la transferencia de participaciones de la siguiente manera:
(i) El señor Jose Alejandro Guarderas Crovella cede trece participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de VEINTE Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a favor del señor Manuel Alejandro Sandoval Jaramillo, quien estando presente en esta Junta General acepta la cesión de participaciones que se realiza a su favor en la forma antes referida.
(ii) El señor Carlos Vicente Guarderas Barba cede ochenta y siete participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de CIENTO SETENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a favor del señor Esteban Aladar Guarderas Crovella, quien estando presente en esta Junta General acepta la cesión de participaciones que se realiza a su favor en la forma antes referida.
(iii) La señora Yagna Crovella de Guarderas cede doscientas veinte y dos participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a favor del señor Esteban Aladar Guarderas Crovella, quien estando presente en esta Junta General acepta la cesión de participaciones que se realiza a su favor en la forma antes referida.

(iv) La señora Yagna Crovella de Guarderas cede veinte y siete participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de CINCUENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a favor del señor Manuel Alejandro Sandoval Jaramillo, quien estando presente en esta Junta General acepta la cesión de participaciones que se realiza a su favor en la forma antes referida.

CGB

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Leor
Quevedo - Ecuador

De esta manera el capital social de la compañía quedaría distribuido de la siguiente forma: **a) SWAITH MARIA ASTUDILLO** con ciento ocho participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de DOSCIENTOS DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **b) CARLOS VICENTE GUARDERAS BARBA,** con un mil setecientos sesenta y ocho participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **c) CARLOS FELIX GUARDERAS CROVELLA,** con setecientas setenta y seis participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **d) ESTEBAN ALADAR GUARDERAS CROVELLA,** con un mil ochenta y cinco participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de DOS MIL CIENTO SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **e) JAVIER GUARDERAS CROVELLA,** con setecientas setenta y seis participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **f) JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA,** con un mil cuatrocientas treinta y cinco participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **g) YAGNA CROVELLA DE GUARDERAS,** con trescientas cincuenta y dos participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de SETECIENTOS CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- **h) MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO,** con setecientas participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de UN MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-

Sin haber otro punto de que tratar y luego de 15 minutos de receso para la redacción de esta acta, se reinstala la sesión, se da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad, sin modificaciones.- Se levanta la sesión, a las 10:00, firmando para constancia los socios por tratarse de una Junta Universal de acuerdo a lo previsto en la Ley de Compañías.-.

SR. CARLOS V. GUARDERAS BARBA.
PRESIDENTE DE LA
JUNTA GENERAL
SOCIO

SR. JOSE A. GUARDERAS CROVELLA
SECRETARIO DE LA
JUNTA GENERAL
SOCIO

SRA. SWAITH MARIA ASTUDILLO
SOCIA

SR. CARLOS F. GUARDERAS CROVELLA
SOCIO

SR. ESTEBAN A. GUARDERAS CROVELLA
SOCIO

SR. JAVIER GUARDERAS CROVELLA
SOCIO

SRA. YAGNA CROVELLA DE GUARDERAS
SOCIA

SR. ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO
SOCIO

SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE **CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES,** OTORGADA POR: **JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA Y OTROS,** A FAVOR DE: **MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO Y OTRO,** DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA (E) DEL CANTON QUITO

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

NOTARIA 02
QUITO

RAZON DE MARGINACION.- NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha, tomo nota al margen en la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA., otorgada en esta Notaria el veinte de junio de mil novecientos noventa y siete; de su escritura de: CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA MISMA COMPAÑIA, otorgada por: JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA Y OTROS., a favor de: MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO Y OTRO., celebrada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito DRA. PAOLA DELGADO LOOR, el diecinueve de diciembre del dos mil trece.- Quito, a nueve de enero del dos mil catorce.

Notaría 17

DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES

NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Dra. Rocío García C.
Quito - Ecuador

TRÁMITE NÚMERO: 6035

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

REGISTRO MERCANTIL QUITO

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3478
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/02/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	81
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1706568852	GUARDERAS CROVELLA JOSE ALEJANDRO	Quito	CEDENTE	Casado
1700995234	GUARDERAS BARBA CARLOS VICENTE	Quito	CEDENTE	Casado
1706565106	SANDOVAL JARAMILLO MANUEL ALEJANDRO	Quito	CESIONARIO	Casado
1701596593	CROVELLA CARRERA YAGNA	Quito	CEDENTE	Casado
1706568860	GUARDERAS CROVELLA ESTEBAN ALADAR	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	19/12/2013
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. PAOLA DELGADO LOOR
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

Nº 0444661

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	7000,00

REGISTRO MERCANTIL QUITO

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES CEDEN 549 PARTICIPACIONES DE 2 DOLARES CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1879 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 01 DE AGOSTO DE 1997, TOMO: 128.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N36-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Nº 0444660

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA Y MARIA PAULA SALVADOR PORTILLA

CARLOS VICENTE GUARDERAS BARBA Y YAGNA CROVELLA CARRERA

A FAVOR DE:

MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO y ESTEBAN ALADAR GUARDERAS CROVELLA

CUANTIA: USD 698,00

DI 4 COPIAS

ESCRITURA No. 2013 - 17 - 01 - 02 - P

ES.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día diecinueve de diciembre del dos mil trece, ante mi, **DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**, Notaria Segunda del cantón Quito, según consta de la acción de personal

número cinco seis cinco-DNP (565-DNP), de fecha treinta de Agosto del dos mil once, comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública: **1.1.** Por una parte, en calidad de CEDENTES los señores: **1.1.1.**- Por sus propios y personales derechos, los cónyuges señores **JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA Y MARIA PAULA SALVADOR PORTILLA**; **1.1.2.**- Por sus propios y personales derechos, los cónyuges señores **CARLOS VICENTE GUARDERAS BARBA Y YAGNA CROVELLA CARRERA**; **1.2.** Por otra parte, en calidad de CESIONARIOS los señores: **1.2.1.**- Por sus propios y personales derechos, el señor **MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO**; **1.2.2.**- Por sus propios y personales derechos, el señor **ESTEBAN ALADAR GUARDERAS CROVELLA**; Los comparecientes son todos mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito, civilmente capaces ante la ley para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública, me entregan la siguientes minuta que dice: "**SEÑORA NOTARIA**: En el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar la presente de transferencia de participaciones de la compañía CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA., de conformidad a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública: **1.1.** Por una parte, en calidad de CEDENTES los señores: **1.1.1.**- Por sus propios y personales derechos, los cónyuges señores **JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA Y MARIA PAULA SALVADOR PORTILLA**; **1.1.2.**- Por sus propios y personales derechos, los cónyuges señores **CARLOS VICENTE GUARDERAS BARBA Y YAGNA CROVELLA CARRERA**; **1.2.** Por otra parte, en calidad de CESIONARIOS los señores: **1.2.1.**- Por sus propios y personales derechos, el señor MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO; **1.2.2.**- Por sus propios y personales derechos, el señor ESTEBAN ALADAR GUARDERAS CROVELLA; Los comparecientes son todos mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito.- **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- 2.1.- Mediante escritura pública celebrada el veinte de Junio de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el primero de agosto de mil novecientos noventa y siete, se constituyó la compañía CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA.- **2.2.** Mediante escritura pública otorgada el once de enero del dos mil, ante el Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el treinta de mayo del dos mil, se reformo el estatuto social de la compañía.- **2.3.** Mediante escritura pública otorgada el dieciséis de octubre del dos mil, ante el Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veintiocho de diciembre del dos mil, se aumento el capital y se reformo el estatuto social de la compañía.- **2.4.** Mediante escritura pública otorgada el veintidós de abril del dos mil dos, ante el Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el nueve de mayo del dos mil dos, se cedieron participaciones sociales de la compañía.- **2.5.** Mediante escritura pública otorgada el nueve de julio del dos mil tres, ante el Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veintinueve de julio del dos mil tres, se cedieron participaciones sociales de la compañía.- **2.6.** Mediante escritura pública otorgada el veintinueve de agosto del dos mil cinco, ante el Doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el trece de septiembre del dos mil cinco, se aumento el capital social a la cantidad de SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y se reformo el estatuto social de la compañía.- **2.7.** Mediante escritura pública otorgada el siete de agosto del dos mil ocho, ante el Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

Mercantil del cantón Quito, el catorce de enero del dos mil nueve, se cedieron participaciones sociales de la compañía.- **2.8.** Mediante escritura pública otorgada el primero de octubre del dos mil diez, ante el Doctor Sebastian Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el tres de junio del dos mil once la compañía CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA. se fusiono y absorbió a la compañía C.G.B. Electrónica Cia. Ltda., aumento el capital suscrito, y reformo su estatuto social.- **2.9.** Mediante escritura pública otorgada el dieciocho de Octubre del dos mil doce, ante el Notario Decimo Séptimo del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el cuatro de diciembre del dos mil doce se cedieron participaciones sociales de la compañía.- **2.10.** A la presente fecha, el capital suscrito de la compañía de catorce mil dólares de los Estados Unidos de América está distribuido de la siguiente forma: **a) SUAT MARIA ASTUDILLO** con ciento ocho participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de DOSCIENTOS DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **b) CARLOS VICENTE GUARDERAS BARBA**, con un mil ochocientas cincuenta y cinco participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de TRES MIL SETECIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **c) CARLOS FELIX GUARDERAS CROVELLA**, con setecientas setenta y seis participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **d) ESTEBAN ALADAR GUARDERAS CROVELLA**, con setecientas setenta y seis participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **e) JAVIER GUARDERAS CROVELLA**, con setecientas setenta y seis participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **f) JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA**, con un mil cuatrocientas cuarenta y ocho participaciones sociales de dos

dólares cada una por un valor total de DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y [illegible] DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **g) YAGNA CROVELLA CARRERA**, con seiscientas un participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de UN MIL DOSCIENTOS DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- **h) MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO**, con seiscientas sesenta participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de UN MIL TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- **TERCERA: RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA, reunida el diecisiete de Diciembre de dos mil trece, de forma unánime resolvió autorizar a los socios señores Jose Alejandro Guarderas Crovella, Carlos Vicente Guarderas Barba, y Yagna Crovella Carrera para que realicen la cesión de sus participaciones en la forma que se determinara en la clausula cuarta de este instrumento.- **CUARTA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos y debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA., reunida el diecisiete de Diciembre de dos mil trece, se transfieren participaciones sociales de la mencionada compañía de la siguiente forma: **(i)** El señor Jose Alejandro Guarderas Crovella cede trece participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de VEINTE Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a favor del señor Manuel Alejandro Sandoval Jaramillo, quien estando presente en esta Junta General acepto la cesión de participaciones que se realiza a su favor en la forma antes referida; **(ii)** El señor Carlos Vicente Guarderas Barba cede ochenta y siete participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de CIENTO SETENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a favor del señor Esteban Aladar Guarderas Crovella, quien estando presente en esta Junta General acepto la cesión de participaciones que se realiza a su favor en la forma antes referida; **(iii)** La señora Yagna Crovella Carrera cede

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Leor
Quito - Ecuador

doscientas veinte y dos participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a favor del señor Esteban Aladar Guarderas Crovella, quien estando presente en esta Junta General acepto la cesión de participaciones que se realiza a su favor en la forma antes referida; **(iv)** La señora Yagna Crovella Carrera cede veinte y siete participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de CINCUENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a favor del señor Manuel Alejandro Sandoval Jaramillo, quien estando presente en esta Junta General acepto la cesión de participaciones que se realiza a su favor en la forma antes referida.- **QUINTA: DISTRIBUCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** .- Como consecuencia de esta transferencia de participaciones el capital de la compañía de catorce mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 14.000,oo), quedaría distribuido de la siguiente forma: **a) SUAT MARIA ASTUDILLO** con ciento ocho participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de DOSCIENTOS DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **b) CARLOS VICENTE GUARDERAS BARBA**, con un mil setecientos sesenta y ocho participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **c) CARLOS FELIX GUARDERAS CROVELLA**, con setecientas setenta y seis participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **d) ESTEBAN ALADAR GUARDERAS CROVELLA**, con un mil ochenta y cinco participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de DOS MIL CIENTO SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **e) JAVIER GUARDERAS CROVELLA**, con setecientas setenta y seis participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **f) JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA**, con un mil cuatrocientas treinta y cinco participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de DOS MIL

OCHOCIENTOS SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; g) **YAGNA CROVELLA CARRERA**, con trescientas cincuenta y dos participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de SETECIENTOS CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- **h) MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO**, con setecientas participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de UN MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- **SEXTA: ACEPTACION.-** Los Cedentes y Los Cesionarios dejan constancia expresa de su aceptación y consentimiento en la realización de esta transferencia de participaciones. Los Cesionarios manifiestan además que se halla conformes con este acto y sus consecuencias de orden legal, por tanto declara que no tiene reclamo alguno que formular en lo posterior por este concepto. Los certificados correspondientes se emitirán de acuerdo a la Ley.- **SEPTIMA: AUTORIZACION.-** La señora Maria Paula Salvador Portilla en su calidad de cónyuge del señor Jose Alejandro Guarderas Crovella, así como los señores Carlos Vicente Guarderas Barba y Yagna Crovella de Guarderas autorizan expresamente a sus cónyuges para que realicen la transferencia de dominio de las participaciones sociales que son de su propiedad en la forma antes referida.- **OCTAVA: MARGINACION.-** De la presente transferencia de participaciones, se sentará razón al margen de la inscripción del Registro Mercantil del Cantón Quito, uno de Agosto de mil novecientos noventa y siete, referente a la constitución de la compañía CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA, así como al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de fecha veinte de Junio de mil novecientos noventa y siete, en el respectivo protocolo de la Notaria Décima Séptima del Cantón Quito y se sentará razón de estas marginaciones en la presente escritura pública de transferencia de participaciones.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura.- .".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal; y, que los comparecientes

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Lcor
Quito - Ecuador

aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Fernando del Pozo Contreras, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cinco mil seiscientos treinta y siete. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy FE.-

SR. JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA

C.C. 1706568852

SR. MARIA PAULA SALVADOR PORTILLA

C.C.

SR. CARLOS VICENTE GUARDERAS BARBA

C.C. 1700995234

SR. YAGNA CROVELLA CARRERA

C.C. 170159657-3

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

SR. MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO

C.C. 1706562106

SR. ESTEBAN ALADAR GUARDERAS CROVELLA

C.C. 1706568860

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

CGB

CERTIFICADO

En mi calidad de Gerente de la compañía CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA, Certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, reunida el 17 de Diciembre del 2013, resolvió con el consentimiento de todos los socios y por tanto del cien por ciento del capital social, que se realice una transferencia de participaciones de la siguiente manera: **(i)** El señor Jose Alejandro Guarderas Crovella cedió trece participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de VEINTE Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a favor del señor Manuel Alejandro Sandoval Jaramillo, quien estando presente en esta Junta General acepto la cesión de participaciones que se realiza a su favor en la forma antes referida.

(ii) El señor Carlos Vicente Guarderas Barba cedió ochenta y siete participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de CIENTO SETENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a favor del señor Esteban Aladar Guarderas Crovella, quien estando presente en esta Junta General acepto la cesión de participaciones que se realiza a su favor en la forma antes referida.

(iii) La señora Yagna Crovella de Guarderas cedió doscientas veinte y dos participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a favor del señor Esteban Aladar Guarderas Crovella, quien estando presente en esta Junta General acepto la cesión de participaciones que se realiza a su favor en la forma antes referida.

(iv) La señora Yagna Crovella de Guarderas cedió veinte y siete participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de CINCUENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a favor del señor Manuel Alejandro Sandoval Jaramillo, quien estando presente en esta Junta General acepto la cesión de participaciones que se realiza a su favor en la forma antes referida.

JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA

GERENTE

CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA

CGB

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Lopez
Quito - Ecuador

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a 17 de Diciembre del dos mil trece, en la calle Pasaje Los Naranjos E10-47 y Av. 6 de Diciembre, de esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, a las nueve horas, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los socios de la compañía CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA:

- **CARLOS VICENTE GUARDERAS BARBA**, por sus propios y personales derechos, propietario de un mil ochocientas cincuenta y cinco participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de TRES MIL SETECIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-

- **CARLOS FELIX GUARDERAS CROVELLA**, por sus propios y personales derechos, propietario de setecientas setenta y seis participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-

- **ESTEBAN ALADAR GUARDERAS CROVELLA**, por sus propios y personales derechos, propietario de setecientas setenta y seis participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-

- **JAVIER GUARDERAS CROVELLA**, por sus propios y personales derechos, propietario de setecientas setenta y seis participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-

- **JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA**, por sus propios y personales derechos, propietario de un mil cuatrocientas cuarenta y ocho participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-

- **YAGNA CROVELLA DE GUARDERAS**, por sus propios y personales derechos, propietaria de seiscientas un participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de UN MIL DOSCIENTOS DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-

- **MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO**, por sus propios y personales derechos, propietario de seiscientas sesenta participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de UN MIL TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-

- **SUAT MARIA ASTUDILLO**, por sus propios y personales derechos, propietaria de ciento ocho participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de DOSCIENTOS DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-

Actúa en calidad de Presidente de la Junta General el señor Carlos Guarderas Barba y actúa en calidad de Secretario el señor José Guarderas Crovella en su calidad de Gerente. El Presidente ordena que por secretaría se constate el quórum. El Secretario informa que está reunida la totalidad del capital social. Los socios concurrentes que representan la totalidad del capital social de la compañía, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal. El Presidente declara instalada la sesión y ordena que por Secretaría se de lectura al orden del día, cual es:: **1. AUTORIZACIÓN DE SOCIOS.- 2. APROBACION DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Los socios presentes aprueban por unanimidad el orden del día y a continuación se pasa a conocer el primer punto, cual es:

1.- AUTORIZACIÓN DE SOCIOS.- Toman la palabra los socios señores Jose Alejandro Guarderas Crovella, Carlos Vicente Guarderas Barba, y Yagna Crovella de Guarderas y manifiestan que es su deseo transferir participaciones sociales de la compañía que son de su propiedad a favor de los señores Alejandro Sandoval, y Esteban Aladar Guarderas Crovella, en la forma que se determinara más adelante, por lo que es preciso que la Junta General autorice a los socios que se realice dicha cesión. La Junta General resuelve autorizar a los socios señores Jose Guarderas Crovella, Carlos Guarderas Barba, y Yagna Crovella de Guarderas para que realicen la cesión de sus participaciones sociales en la forma que se determinara mas adelante.

2. APROBACION DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con la autorización antes referida, la Junta General aprueba que se realice la transferencia de participaciones de la siguiente manera:
(i) El señor Jose Alejandro Guarderas Crovella cede trece participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de VEINTE Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a favor del señor Manuel Alejandro Sandoval Jaramillo, quien estando presente en esta Junta General acepta la cesión de participaciones que se realiza a su favor en la forma antes referida.
(ii) El señor Carlos Vicente Guarderas Barba cede ochenta y siete participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de CIENTO SETENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a favor del señor Esteban Aladar Guarderas Crovella, quien estando presente en esta Junta General acepta la cesión de participaciones que se realiza a su favor en la forma antes referida.
(iii) La señora Yagna Crovella de Guarderas cede doscientas veinte y dos participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a favor del señor Esteban Aladar Guarderas Crovella, quien estando presente en esta Junta General acepta la cesión de participaciones que se realiza a su favor en la forma antes referida.

(iv) La señora Yagna Crovella de Guarderas cede veinte y siete participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de CINCUENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a favor del señor Manuel Alejandro Sandoval Jaramillo, quien estando presente en esta Junta General acepta la cesión de participaciones que se realiza a su favor en la forma antes referida.

CGB

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Leor
Quevedo - Ecuador

De esta manera el capital social de la compañía quedaría distribuido de la siguiente forma: **a) SWAITH MARIA ASTUDILLO** con ciento ocho participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de DOSCIENTOS DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **b) CARLOS VICENTE GUARDERAS BARBA,** con un mil setecientos sesenta y ocho participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **c) CARLOS FELIX GUARDERAS CROVELLA,** con setecientas setenta y seis participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **d) ESTEBAN ALADAR GUARDERAS CROVELLA,** con un mil ochenta y cinco participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de DOS MIL CIENTO SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **e) JAVIER GUARDERAS CROVELLA,** con setecientas setenta y seis participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **f) JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA,** con un mil cuatrocientas treinta y cinco participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **g) YAGNA CROVELLA DE GUARDERAS,** con trescientas cincuenta y dos participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de SETECIENTOS CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- **h) MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO,** con setecientas participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de UN MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-

Sin haber otro punto de que tratar y luego de 15 minutos de receso para la redacción de esta acta, se reinstala la sesión, se da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad, sin modificaciones.- Se levanta la sesión, a las 10:00, firmando para constancia los socios por tratarse de una Junta Universal de acuerdo a lo previsto en la Ley de Compañías.-.

SR. CARLOS V. GUARDERAS BARBA.
PRESIDENTE DE LA
JUNTA GENERAL
SOCIO

SR. JOSE A. GUARDERAS CROVELLA
SECRETARIO DE LA
JUNTA GENERAL
SOCIO

SRA. SWAITH MARIA ASTUDILLO
SOCIA

SR. CARLOS F. GUARDERAS CROVELLA
SOCIO

SR. ESTEBAN A. GUARDERAS CROVELLA
SOCIO

SR. JAVIER GUARDERAS CROVELLA
SOCIO

SRA. YAGNA CROVELLA DE GUARDERAS
SOCIA

SR. ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO
SOCIO

SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE **CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES,** OTORGADA POR: **JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA Y OTROS,** A FAVOR DE: **MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO Y OTRO,** DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA (E) DEL CANTON QUITO

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

NOTARIA 02
QUITO

RAZON DE MARGINACION.- NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha, tomo nota al margen en la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA., otorgada en esta Notaria el veinte de junio de mil novecientos noventa y siete; de su escritura de: CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA MISMA COMPAÑIA, otorgada por: JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA Y OTROS., a favor de: MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO Y OTRO., celebrada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito DRA. PAOLA DELGADO LOOR, el diecinueve de diciembre del dos mil trece.- Quito, a nueve de enero del dos mil catorce.

Notaría 17

DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES

NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Dra. Rocío García C.
Quito - Ecuador

TRÁMITE NÚMERO: 6035

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

REGISTRO MERCANTIL QUITO

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3478
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/02/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	81
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1706568852	GUARDERAS CROVELLA JOSE ALEJANDRO	Quito	CEDENTE	Casado
1700995234	GUARDERAS BARBA CARLOS VICENTE	Quito	CEDENTE	Casado
1706565106	SANDOVAL JARAMILLO MANUEL ALEJANDRO	Quito	CESIONARIO	Casado
1701596593	CROVELLA CARRERA YAGNA	Quito	CEDENTE	Casado
1706568860	GUARDERAS CROVELLA ESTEBAN ALADAR	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	19/12/2013
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. PAOLA DELGADO LOOR
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

Nº 0444661

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	7000,00

REGISTRO MERCANTIL QUITO

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES CEDEN 549 PARTICIPACIONES DE 2 DOLARES CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1879 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 01 DE AGOSTO DE 1997, TOMO: 128.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N36-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Nº 0444660

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA Y MARIA PAULA SALVADOR PORTILLA

CARLOS VICENTE GUARDERAS BARBA Y YAGNA CROVELLA CARRERA

A FAVOR DE:

MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO y ESTEBAN ALADAR GUARDERAS CROVELLA

CUANTIA: USD 698,00

DI 4 COPIAS

ESCRITURA No. 2013 - 17 - 01 - 02 - P

ES.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día diecinueve de diciembre del dos mil trece, ante mi, **DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**, Notaria Segunda del cantón Quito, según consta de la acción de personal

número cinco seis cinco-DNP (565-DNP), de fecha treinta de Agosto del dos mil once, comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública: **1.1.** Por una parte, en calidad de CEDENTES los señores: **1.1.1.**- Por sus propios y personales derechos, los cónyuges señores **JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA Y MARIA PAULA SALVADOR PORTILLA**; **1.1.2.**- Por sus propios y personales derechos, los cónyuges señores **CARLOS VICENTE GUARDERAS BARBA Y YAGNA CROVELLA CARRERA**; **1.2.** Por otra parte, en calidad de CESIONARIOS los señores: **1.2.1.**- Por sus propios y personales derechos, el señor **MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO**; **1.2.2.**- Por sus propios y personales derechos, el señor **ESTEBAN ALADAR GUARDERAS CROVELLA**; Los comparecientes son todos mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito, civilmente capaces ante la ley para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública, me entregan la siguientes minuta que dice: "**SEÑORA NOTARIA**: En el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar la presente de transferencia de participaciones de la compañía CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA., de conformidad a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública: **1.1.** Por una parte, en calidad de CEDENTES los señores: **1.1.1.**- Por sus propios y personales derechos, los cónyuges señores **JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA Y MARIA PAULA SALVADOR PORTILLA**; **1.1.2.**- Por sus propios y personales derechos, los cónyuges señores **CARLOS VICENTE GUARDERAS BARBA Y YAGNA CROVELLA CARRERA**; **1.2.** Por otra parte, en calidad de CESIONARIOS los señores: **1.2.1.**- Por sus propios y personales derechos, el señor MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO; **1.2.2.**- Por sus propios y personales derechos, el señor ESTEBAN ALADAR GUARDERAS CROVELLA; Los comparecientes son todos mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito.- **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- 2.1.- Mediante escritura pública celebrada el veinte de Junio de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el primero de agosto de mil novecientos noventa y siete, se constituyó la compañía CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA.- **2.2.** Mediante escritura pública otorgada el once de enero del dos mil, ante el Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el treinta de mayo del dos mil, se reformo el estatuto social de la compañía.- **2.3.** Mediante escritura pública otorgada el dieciséis de octubre del dos mil, ante el Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veintiocho de diciembre del dos mil, se aumento el capital y se reformo el estatuto social de la compañía.- **2.4.** Mediante escritura pública otorgada el veintidós de abril del dos mil dos, ante el Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el nueve de mayo del dos mil dos, se cedieron participaciones sociales de la compañía.- **2.5.** Mediante escritura pública otorgada el nueve de julio del dos mil tres, ante el Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veintinueve de julio del dos mil tres, se cedieron participaciones sociales de la compañía.- **2.6.** Mediante escritura pública otorgada el veintinueve de agosto del dos mil cinco, ante el Doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el trece de septiembre del dos mil cinco, se aumento el capital social a la cantidad de SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y se reformo el estatuto social de la compañía.- **2.7.** Mediante escritura pública otorgada el siete de agosto del dos mil ocho, ante el Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

Mercantil del cantón Quito, el catorce de enero del dos mil nueve, se cedieron participaciones sociales de la compañía.- **2.8.** Mediante escritura pública otorgada el primero de octubre del dos mil diez, ante el Doctor Sebastian Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el tres de junio del dos mil once la compañía CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA. se fusiono y absorbió a la compañía C.G.B. Electrónica Cia. Ltda., aumento el capital suscrito, y reformo su estatuto social.- **2.9.** Mediante escritura pública otorgada el dieciocho de Octubre del dos mil doce, ante el Notario Decimo Séptimo del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el cuatro de diciembre del dos mil doce se cedieron participaciones sociales de la compañía.- **2.10.** A la presente fecha, el capital suscrito de la compañía de catorce mil dólares de los Estados Unidos de América está distribuido de la siguiente forma: **a) SUAT MARIA ASTUDILLO** con ciento ocho participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de DOSCIENTOS DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **b) CARLOS VICENTE GUARDERAS BARBA**, con un mil ochocientas cincuenta y cinco participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de TRES MIL SETECIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **c) CARLOS FELIX GUARDERAS CROVELLA**, con setecientas setenta y seis participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **d) ESTEBAN ALADAR GUARDERAS CROVELLA**, con setecientas setenta y seis participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **e) JAVIER GUARDERAS CROVELLA**, con setecientas setenta y seis participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **f) JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA**, con un mil cuatrocientas cuarenta y ocho participaciones sociales de dos

dólares cada una por un valor total de DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y [illegible] DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **g) YAGNA CROVELLA CARRERA**, con seiscientas un participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de UN MIL DOSCIENTOS DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- **h) MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO**, con seiscientas sesenta participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de UN MIL TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- **TERCERA: RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA, reunida el diecisiete de Diciembre de dos mil trece, de forma unánime resolvió autorizar a los socios señores Jose Alejandro Guarderas Crovella, Carlos Vicente Guarderas Barba, y Yagna Crovella Carrera para que realicen la cesión de sus participaciones en la forma que se determinara en la clausula cuarta de este instrumento.- **CUARTA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos y debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA., reunida el diecisiete de Diciembre de dos mil trece, se transfieren participaciones sociales de la mencionada compañía de la siguiente forma: **(i)** El señor Jose Alejandro Guarderas Crovella cede trece participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de VEINTE Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a favor del señor Manuel Alejandro Sandoval Jaramillo, quien estando presente en esta Junta General acepto la cesión de participaciones que se realiza a su favor en la forma antes referida; **(ii)** El señor Carlos Vicente Guarderas Barba cede ochenta y siete participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de CIENTO SETENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a favor del señor Esteban Aladar Guarderas Crovella, quien estando presente en esta Junta General acepto la cesión de participaciones que se realiza a su favor en la forma antes referida; **(iii)** La señora Yagna Crovella Carrera cede

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Leor
Quito - Ecuador

doscientas veinte y dos participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a favor del señor Esteban Aladar Guarderas Crovella, quien estando presente en esta Junta General acepto la cesión de participaciones que se realiza a su favor en la forma antes referida; **(iv)** La señora Yagna Crovella Carrera cede veinte y siete participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de CINCUENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a favor del señor Manuel Alejandro Sandoval Jaramillo, quien estando presente en esta Junta General acepto la cesión de participaciones que se realiza a su favor en la forma antes referida.- **QUINTA: DISTRIBUCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** .- Como consecuencia de esta transferencia de participaciones el capital de la compañía de catorce mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 14.000,oo), quedaría distribuido de la siguiente forma: **a) SUAT MARIA ASTUDILLO** con ciento ocho participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de DOSCIENTOS DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **b) CARLOS VICENTE GUARDERAS BARBA**, con un mil setecientos sesenta y ocho participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **c) CARLOS FELIX GUARDERAS CROVELLA**, con setecientas setenta y seis participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **d) ESTEBAN ALADAR GUARDERAS CROVELLA**, con un mil ochenta y cinco participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de DOS MIL CIENTO SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **e) JAVIER GUARDERAS CROVELLA**, con setecientas setenta y seis participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **f) JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA**, con un mil cuatrocientas treinta y cinco participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de DOS MIL

OCHOCIENTOS SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; g) **YAGNA CROVELLA CARRERA**, con trescientas cincuenta y dos participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de SETECIENTOS CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- **h) MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO**, con setecientas participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de UN MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- **SEXTA: ACEPTACION.-** Los Cedentes y Los Cesionarios dejan constancia expresa de su aceptación y consentimiento en la realización de esta transferencia de participaciones. Los Cesionarios manifiestan además que se halla conformes con este acto y sus consecuencias de orden legal, por tanto declara que no tiene reclamo alguno que formular en lo posterior por este concepto. Los certificados correspondientes se emitirán de acuerdo a la Ley.- **SEPTIMA: AUTORIZACION.-** La señora Maria Paula Salvador Portilla en su calidad de cónyuge del señor Jose Alejandro Guarderas Crovella, así como los señores Carlos Vicente Guarderas Barba y Yagna Crovella de Guarderas autorizan expresamente a sus cónyuges para que realicen la transferencia de dominio de las participaciones sociales que son de su propiedad en la forma antes referida.- **OCTAVA: MARGINACION.-** De la presente transferencia de participaciones, se sentará razón al margen de la inscripción del Registro Mercantil del Cantón Quito, uno de Agosto de mil novecientos noventa y siete, referente a la constitución de la compañía CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA, así como al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de fecha veinte de Junio de mil novecientos noventa y siete, en el respectivo protocolo de la Notaria Décima Séptima del Cantón Quito y se sentará razón de estas marginaciones en la presente escritura pública de transferencia de participaciones.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura.- .".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal; y, que los comparecientes

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Lcor
Quito - Ecuador

aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Fernando del Pozo Contreras, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cinco mil seiscientos treinta y siete. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy FE.-

SR. JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA

C.C. 1706568852

SR. MARIA PAULA SALVADOR PORTILLA

C.C.

SR. CARLOS VICENTE GUARDERAS BARBA

C.C. 1700995234

SR. YAGNA CROVELLA CARRERA

C.C. 170159657-3

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

SR. MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO

C.C. 1706562106

SR. ESTEBAN ALADAR GUARDERAS CROVELLA

C.C. 1706568860

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

CGB

CERTIFICADO

En mi calidad de Gerente de la compañía CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA, Certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, reunida el 17 de Diciembre del 2013, resolvió con el consentimiento de todos los socios y por tanto del cien por ciento del capital social, que se realice una transferencia de participaciones de la siguiente manera: **(i)** El señor Jose Alejandro Guarderas Crovella cedió trece participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de VEINTE Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a favor del señor Manuel Alejandro Sandoval Jaramillo, quien estando presente en esta Junta General acepto la cesión de participaciones que se realiza a su favor en la forma antes referida.

(ii) El señor Carlos Vicente Guarderas Barba cedió ochenta y siete participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de CIENTO SETENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a favor del señor Esteban Aladar Guarderas Crovella, quien estando presente en esta Junta General acepto la cesión de participaciones que se realiza a su favor en la forma antes referida.

(iii) La señora Yagna Crovella de Guarderas cedió doscientas veinte y dos participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a favor del señor Esteban Aladar Guarderas Crovella, quien estando presente en esta Junta General acepto la cesión de participaciones que se realiza a su favor en la forma antes referida.

(iv) La señora Yagna Crovella de Guarderas cedió veinte y siete participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de CINCUENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a favor del señor Manuel Alejandro Sandoval Jaramillo, quien estando presente en esta Junta General acepto la cesión de participaciones que se realiza a su favor en la forma antes referida.

JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA

GERENTE

CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA

CGB

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Lopez
Quito - Ecuador

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a 17 de Diciembre del dos mil trece, en la calle Pasaje Los Naranjos E10-47 y Av. 6 de Diciembre, de esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, a las nueve horas, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los socios de la compañía CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA:

- **CARLOS VICENTE GUARDERAS BARBA**, por sus propios y personales derechos, propietario de un mil ochocientas cincuenta y cinco participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de TRES MIL SETECIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-

- **CARLOS FELIX GUARDERAS CROVELLA**, por sus propios y personales derechos, propietario de setecientas setenta y seis participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-

- **ESTEBAN ALADAR GUARDERAS CROVELLA**, por sus propios y personales derechos, propietario de setecientas setenta y seis participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-

- **JAVIER GUARDERAS CROVELLA**, por sus propios y personales derechos, propietario de setecientas setenta y seis participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-

- **JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA**, por sus propios y personales derechos, propietario de un mil cuatrocientas cuarenta y ocho participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-

- **YAGNA CROVELLA DE GUARDERAS**, por sus propios y personales derechos, propietaria de seiscientas un participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de UN MIL DOSCIENTOS DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-

- **MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO**, por sus propios y personales derechos, propietario de seiscientas sesenta participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de UN MIL TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-

- **SUAT MARIA ASTUDILLO**, por sus propios y personales derechos, propietaria de ciento ocho participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de DOSCIENTOS DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-

Actúa en calidad de Presidente de la Junta General el señor Carlos Guarderas Barba y actúa en calidad de Secretario el señor José Guarderas Crovella en su calidad de Gerente. El Presidente ordena que por secretaría se constate el quórum. El Secretario informa que está reunida la totalidad del capital social. Los socios concurrentes que representan la totalidad del capital social de la compañía, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal. El Presidente declara instalada la sesión y ordena que por Secretaría se de lectura al orden del día, cual es:: **1. AUTORIZACIÓN DE SOCIOS.- 2. APROBACION DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Los socios presentes aprueban por unanimidad el orden del día y a continuación se pasa a conocer el primer punto, cual es:

1.- AUTORIZACIÓN DE SOCIOS.- Toman la palabra los socios señores Jose Alejandro Guarderas Crovella, Carlos Vicente Guarderas Barba, y Yagna Crovella de Guarderas y manifiestan que es su deseo transferir participaciones sociales de la compañía que son de su propiedad a favor de los señores Alejandro Sandoval, y Esteban Aladar Guarderas Crovella, en la forma que se determinara más adelante, por lo que es preciso que la Junta General autorice a los socios que se realice dicha cesión. La Junta General resuelve autorizar a los socios señores Jose Guarderas Crovella, Carlos Guarderas Barba, y Yagna Crovella de Guarderas para que realicen la cesión de sus participaciones sociales en la forma que se determinara mas adelante.

2. APROBACION DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con la autorización antes referida, la Junta General aprueba que se realice la transferencia de participaciones de la siguiente manera:
(i) El señor Jose Alejandro Guarderas Crovella cede trece participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de VEINTE Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a favor del señor Manuel Alejandro Sandoval Jaramillo, quien estando presente en esta Junta General acepta la cesión de participaciones que se realiza a su favor en la forma antes referida.
(ii) El señor Carlos Vicente Guarderas Barba cede ochenta y siete participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de CIENTO SETENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a favor del señor Esteban Aladar Guarderas Crovella, quien estando presente en esta Junta General acepta la cesión de participaciones que se realiza a su favor en la forma antes referida.
(iii) La señora Yagna Crovella de Guarderas cede doscientas veinte y dos participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a favor del señor Esteban Aladar Guarderas Crovella, quien estando presente en esta Junta General acepta la cesión de participaciones que se realiza a su favor en la forma antes referida.

(iv) La señora Yagna Crovella de Guarderas cede veinte y siete participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de CINCUENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a favor del señor Manuel Alejandro Sandoval Jaramillo, quien estando presente en esta Junta General acepta la cesión de participaciones que se realiza a su favor en la forma antes referida.

CGB

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Leor
Quevedo - Ecuador

De esta manera el capital social de la compañía quedaría distribuido de la siguiente forma: **a) SWAITH MARIA ASTUDILLO** con ciento ocho participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de DOSCIENTOS DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **b) CARLOS VICENTE GUARDERAS BARBA,** con un mil setecientos sesenta y ocho participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **c) CARLOS FELIX GUARDERAS CROVELLA,** con setecientas setenta y seis participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **d) ESTEBAN ALADAR GUARDERAS CROVELLA,** con un mil ochenta y cinco participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de DOS MIL CIENTO SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **e) JAVIER GUARDERAS CROVELLA,** con setecientas setenta y seis participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **f) JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA,** con un mil cuatrocientas treinta y cinco participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **g) YAGNA CROVELLA DE GUARDERAS,** con trescientas cincuenta y dos participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de SETECIENTOS CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- **h) MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO,** con setecientas participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de UN MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-

Sin haber otro punto de que tratar y luego de 15 minutos de receso para la redacción de esta acta, se reinstala la sesión, se da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad, sin modificaciones.- Se levanta la sesión, a las 10:00, firmando para constancia los socios por tratarse de una Junta Universal de acuerdo a lo previsto en la Ley de Compañías.-.

SR. CARLOS V. GUARDERAS BARBA.
PRESIDENTE DE LA
JUNTA GENERAL
SOCIO

SR. JOSE A. GUARDERAS CROVELLA
SECRETARIO DE LA
JUNTA GENERAL
SOCIO

SRA. SWAITH MARIA ASTUDILLO
SOCIA

SR. CARLOS F. GUARDERAS CROVELLA
SOCIO

SR. ESTEBAN A. GUARDERAS CROVELLA
SOCIO

SR. JAVIER GUARDERAS CROVELLA
SOCIO

SRA. YAGNA CROVELLA DE GUARDERAS
SOCIA

SR. ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO
SOCIO

SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE **CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES,** OTORGADA POR: **JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA Y OTROS,** A FAVOR DE: **MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO Y OTRO,** DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA (E) DEL CANTON QUITO

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

NOTARIA 02
QUITO

RAZON DE MARGINACION.- NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha, tomo nota al margen en la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA., otorgada en esta Notaria el veinte de junio de mil novecientos noventa y siete; de su escritura de: CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA MISMA COMPAÑIA, otorgada por: JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA Y OTROS., a favor de: MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO Y OTRO., celebrada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito DRA. PAOLA DELGADO LOOR, el diecinueve de diciembre del dos mil trece.- Quito, a nueve de enero del dos mil catorce.

Notaría 17

DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES

NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Dra. Rocío García C.
Quito - Ecuador

TRÁMITE NÚMERO: 6035

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

REGISTRO MERCANTIL QUITO

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3478
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/02/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	81
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1706568852	GUARDERAS CROVELLA JOSE ALEJANDRO	Quito	CEDENTE	Casado
1700995234	GUARDERAS BARBA CARLOS VICENTE	Quito	CEDENTE	Casado
1706565106	SANDOVAL JARAMILLO MANUEL ALEJANDRO	Quito	CESIONARIO	Casado
1701596593	CROVELLA CARRERA YAGNA	Quito	CEDENTE	Casado
1706568860	GUARDERAS CROVELLA ESTEBAN ALADAR	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	19/12/2013
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. PAOLA DELGADO LOOR
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

Nº 0444661

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	7000,00

REGISTRO MERCANTIL QUITO

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES CEDEN 549 PARTICIPACIONES DE 2 DOLARES CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1879 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 01 DE AGOSTO DE 1997, TOMO: 128.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N36-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Nº 0444660